

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA DEFINITIVAMENTE EL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA” LOTE 2: DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA SERIE DOCUMENTAL: EXPEDIENTES DE LA SERIE DEL REGISTRO DE PROBANZAS DEL FONDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA (1575-1596), EXPTE CONTR 2025 269292

Visto el expediente de contrato de servicios CONTR 2025 269292 denominado “SERVICIO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA”, LOTE 2 tramitado mediante procedimiento abierto, por la propia Delegación Territorial y, a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El expediente fue objeto de incoación mediante resolución del Delegado Territorial firmada el día 8 de abril de 2025 de acuerdo con la Memoria Justificativa elaborada por el Secretario General Provincial con fecha 1 de abril de 2025.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares fue informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 16 de junio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/75). Actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025. Sus Anexos han sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de Granada el día 30 de abril de 2025 (nº de informe: SJPGR-2025/63).

SEGUNDO.- Con fecha 8 de mayo de 2025 es dictada resolución de aprobación del expediente y apertura del procedimiento de adjudicación. La convocatoria es publicada en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía en fecha 9 de mayo de 2025 (Referencia: 2025-0001656864) y, en este mismo acto, se publican también la memoria justificativa, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y la Resolución de aprobación del expediente.

TERCERO.- La Mesa de contratación celebra su primera sesión el día 27 de mayo de 2025 a las 13:00 horas con el fin de proceder a la apertura telemática y examen del Sobre electrónico n.º 1 presentado por los licitadores a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC) comprobándose que se ha presentado en plazo la oferta de la licitadora KREA-GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L..

Del análisis de la documentación administrativa aportada, la Mesa acuerda la admisión de la citada entidad.

CUARTO.- La Mesa de Contratación se reúne en segunda sesión a fecha 27 de mayo de 2025 a las 13:10 horas para la apertura del sobre electrónico n.º 3 de la licitadora admitida dando lectura al contenido de la documentación presentada resultando lo siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA (N.º REGISTROS)	MEJORA EXPERIENCIA RESPONSABLE TÉCNICO
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L.	5.050 registros	--

Paseo de la Bomba nº 11
18009 Granada

T: 958027800- Fax: 958027860
delegacion.granada.ccph@juntadeandalucia.es



DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		01/07/2025 07:38:55	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7zZrr98DKYr55crrvPuQR4TAxw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, la mesa procede a valorar la oferta admitida, de conformidad con los “Criterios de adjudicación y baremos de valoración” indicados en el Anexo I del PCAP resultando lo siguiente:

ENTIDAD	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA	TOTAL PUNTUACIÓN
KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L.	92,00	0	92,00

A la vista de la valoración realizada, la mesa de contratación propone como adjudicataria a la entidad KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación y por considerar que su proposición se ajusta a las condiciones técnicas exigidas en los pliegos que rigen esta licitación.

QUINTO.- Con fecha 30 de mayo de 2025, se requiere a la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. para que de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas, trámite que es evacuado satisfactoriamente el día 12 de junio de 2025.

La Mesa de contratación se reúne en sesión celebrada el día 18 de junio de 2025 para el análisis de la documentación presentada y acuerda el requerimiento de subsanación de documentación.

SEXTO.- Con fecha 18 de junio de 2025 se requiere a la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. para subsanación de documentación, tramite que es evacuado satisfactoriamente el mismo día 18 de junio. La Mesa de Contratación se reúne en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025 y acuerda que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.7 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado “SERVICIO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA”, LOTE 2 a la empresa KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		01/07/2025 07:38:55	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7zZrr98DKYr55crvPuQR4TAxw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- El artículo 151.1 de la LCSP establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada.

Considerando que esta Delegación Territorial tiene delegadas las competencias en materia de contratación, en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los apartados dos y ocho del artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que modifica al anterior, así como en la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016 (BOJA nº 226, de 24 de noviembre), por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, en relación a los contratos regulados por la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde los centros gestores y de gasto de ámbito territorial en el que ejerzan sus competencias,

RESUELVO

PRIMERO.- Vista el acta de la sesión celebrada por la Mesa de contratación de fecha 25 de junio de 2025 para la adjudicación del contrato denominado “SERVICIO DE DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA” LOTE 2: DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERTENECIENTES A LA SERIE DOCUMENTAL: EXPEDIENTES DE LA SERIE DEL REGISTRO DE PROBANZAS DEL FONDO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA (1575-1596), EXPTE CONTR 2025 269292, aceptar la propuesta que consta en la misma y, conforme al artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adjudicar el presente contrato de servicios, a la mercantil KREA-GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L. con CIF: B-18948034, al ponerse de manifiesto que su proposición se ajusta a las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, y por un importe de 12.382,65 €, I.V.A. excluido, con el siguiente desglose:

Importe total (IVA excluido): 12.382,65 €

Importe del IVA: 2.600,36 €

Importe total (IVA incluido): 14.983,00 €

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses desde la formalización del contrato.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización subsiguiente del contrato en plazo no superior a quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución de adjudicación.

CUARTO.- Conforme al artículo 151 de la LCSP, notificar la presente resolución al adjudicatario y al resto de los licitadores, y simultáneamente, publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativo.

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		01/07/2025 07:38:55	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7Zzr98DKYr55crvPuQR4TAxw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Cultura y Deporte
Delegación Territorial en Granada

nistrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Granada, a fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: David Rodríguez López

DAVID RODRIGUEZ LOPEZ		01/07/2025 07:38:55	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw7zZrr98DKYr55crvPuQR4TAxw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	